



***Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se autorizan a partir del curso académico 2021-2022 determinados ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio para su desarrollo experimental con ampliación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y se organizan los correspondientes planes de estudios.***

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en el artículo 75, confiere a las Administraciones educativas y laborales la competencia para promover la colaboración con las empresas y entidades empresariales y de profesionales autónomos con, entre otras, las siguientes finalidades: la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la impartición de los módulos profesionales incluidos en los títulos de formación profesional en las instalaciones de las empresas para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales, y el desarrollo conjunto de proyectos de innovación.

Con este proyecto experimental, la Comunidad de Madrid pretende potenciar la participación más activa de las empresas en el proceso formativo de los alumnos de formación profesional ampliando el período destinado a desarrollar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en sus instalaciones, lo que supone una inmersión más intensa de los mismos en el entorno productivo, donde además de completar la formación que les da derecho a la obtención del título de formación profesional, van a poder tener un mayor contacto con el funcionamiento de la empresa y con la realidad productiva de un determinado sector económico.

El Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, establece que la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, es competente en materia de ordenación académica de las enseñanzas correspondientes a la formación profesional.

Por todo ello, esta Dirección General

**RESUELVE**

**Primero. Enseñanzas.**

Los ciclos formativos de grado medio que se podrán desarrollar con ampliación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en el curso 2021-2022, son los que se indican en el anexo de esta resolución.

**Segundo. Organización de las enseñanzas.**

1. Los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje o en su caso, capacidades terminales, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, son los definidos en los Reales Decretos que establecen los títulos.



2. Los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales propios incorporados por la Comunidad de Madrid en su currículo son, para los ciclos formativos que incorporen este tipo de módulos profesionales, los que se definen en el Decreto que establece para su ámbito territorial.
3. La organización de las enseñanzas correspondientes a cada ciclo formativo para este proyecto experimental, se incluyen en el anexo de esta resolución.
4. La distribución temporal que se propone en el anexo de esta resolución, para cada uno de los módulos del ciclo formativo, es anual. En ella se indica el número de horas que se deben impartir semanalmente durante todo el curso escolar.

No obstante, los centros podrán organizar los módulos profesionales del ciclo formativo que consideren con otra distribución temporal: trimestral o cuatrimestral. Para ello, deberán concretar el número de horas semanales que se impartirán cada trimestre o cuatrimestre respectivamente. En cualquier caso se debe respetar el número de horas curriculares anuales establecidas en el anexo de esta resolución para cada uno de los módulos profesionales y comunicar dicha distribución a la Dirección de Área Territorial correspondiente.

5. Dado que el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo amplía el número de horas, no se podrá considerar la exención total por experiencia laboral, tal como está prevista en el artículo 40 de la orden 2694/2009. Sin embargo, los alumnos podrán solicitar la exención parcial, para ello, el equipo docente valorará la documentación presentada por el alumno como experiencia laboral, y determinarán el número de horas exentas, según el número de años trabajados a tiempo completo y las funciones desempeñadas que estén relacionadas con el perfil del ciclo formativo, con el fin de que el director del centro resuelva las solicitudes. Esta exención parcial no podrá suponer más del 60 % de las horas previstas en el anexo de la presente resolución.
6. La no superación de uno o varios módulos profesionales de este proyecto implicará volver a cursarlos dentro del mismo proyecto de ampliación del módulo de FCT, cuando exista la oferta dentro de este proyecto. En caso de que se haya suprimido la oferta del ciclo formativo con ampliación del módulo FCT el alumnado podrá finalizar sus estudios en régimen presencial o a distancia, sin necesidad de cursar los módulos profesionales ya superados.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



## ANEXO

### PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - AMPLIACIÓN FCT

#### DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Familia Profesional	Denominación del Título de TÉCNICO	Normas reguladoras					
		Título	BOE	Currículo	BOCM		
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Gestión Administrativa	Real Decreto 1631/2009	01.12.2009	Decreto 14/2010	15/04/2010		
		Modificado por Real Decreto 1126/2010	11.09.2010	Modificado por Decreto 5/2011	31/01/2011		
Módulo profesional		Detalle de los CONTENIDOS (horas)		Horarios		PROFESORADO DEL CENTRO EDUCATIVO	
		Enseñanzas mínimas incluidas en el RD del Título	Adaptación al proyecto por la Comunidad de Madrid	Curso		Cuerpo (1)	Especialidad (2)
1º (3Trimestres) Horas semanales en el centro	2º (3Trimestres) Horario anual en la empresa						
01	Comunicación empresarial y atención al cliente	70	70	2		PT	PGA (222)
02	Empresa y administración	60	60	2		PT	PGA (222)
03	Formación y orientación laboral	50	50	2		CS-PS	FOL (105)
04	Operaciones administrativas de la compraventa	70	70	2		PT	PGA (222)
05	Inglés	90	90	3		CS-PS	IN (011)
06	Técnica contable	55	55	2		CS-PS	AE (101)
07	Tratamiento informático de la información	180	180	6		PT	PGA (222)
08	Empresa en el aula	90	90	3		CS-PS PT	AE (101) PGA (222)
09	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	85	85	3		CS-PS	AE (101)
10	Operaciones administrativas de recursos humanos	70	70	2		PT	PGA (222)
11	Tratamiento de la documentación contable	60	60	2		CS-PS	AE (101)
12	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	220	1.120		1.120		
<b>Total</b>		<b>1.100</b>	<b>2.000</b>	<b>29</b>	<b>1.120</b>		

(1) Cuerpo docente con competencia docente para impartir en los centros educativos las enseñanzas de cada módulo profesional.

(2) Código de la especialidad conforme a la siguiente tabla:

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria (CS-PS)		Profesores Técnicos de Formación Profesional (PT)	
Código	Denominación	Código	Denominación
011	Inglés (IN)	222	Procesos de Gestión Administrativa (PGA)
101	Administración de Empresas (AE)		
105	Formación y Orientación Laboral (FOL)		



## PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - AMPLIACIÓN FCT

### DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Familia Profesional	Denominación del Título de TÉCNICO	Normas reguladoras					
		Título	BOE	Currículo	BOCM		
<b>SANIDAD</b>	<b>Cuidados Auxiliares de Enfermería</b>	Real Decreto 546/1995	05.06.1995	Real Decreto 558/1995	06.06.1995		
Módulo profesional	Detalle de los <b>CONTENIDOS</b> (horas)		Horarios			PROFESORADO DEL CENTRO EDUCATIVO	
	Enseñanzas mínimas incluidas en el RD del Título	Adaptación al proyecto por la Comunidad de Madrid	Curso 1º		Curso 2º	Cuerpo (1)	Especialidad (2)
			(2 Trimestres) Horas semanales en el centro	(1 Trimestre) Horario anual en la empresa	(1 Trimestre) Horario anual en la empresa		
01	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	30	30	2			CS-PS SA (118)
02	Técnicas básicas de enfermería	225	225	11			PT PSA (220)
03	Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	85	85	5			PT PSA (220)
04	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	65	65	4			CS-PS SA (118)
05	Técnicas de ayuda odontológica-estomatológica	65	65	4			PT PSA (220)
06	Relaciones en el equipo de trabajo	30	30	2			CS-PS FOL (105)
07	Formación y orientación laboral	30	30	2			CS-PS FOL (105)
08	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	240	870		435	435	
<b>Total</b>		<b>770</b>	<b>1.400</b>	<b>30</b>	<b>435</b>	<b>435</b>	

- (1) Cuerpo docente con competencia docente para impartir en los centros educativos las enseñanzas de cada módulo profesional.  
(2) Código de la especialidad conforme a la siguiente tabla:

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria (CS-PS)		Profesores Técnicos de Formación Profesional (PT)	
Código	Denominación	Código	Denominación
105	Formación y Orientación Laboral (FOL)	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (PSA)
118	Procesos Sanitarios (SA)		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203015401845907792449

## PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - AMPLIACIÓN FCT

### DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Familia Profesional	Denominación del Título de TÉCNICO	Normas reguladoras				
		Título	BOE	Currículo	BOCM	
<b>SANIDAD</b>	<b>Farmacia y Parafarmacia</b>	Real Decreto 1689/2007	17.01.2008	Decreto 13/2009	09.03.2009	
Módulo profesional	Detalle de los CONTENIDOS (horas)		Horarios		PROFESORADO DEL CENTRO EDUCATIVO	
	Enseñanzas mínimas incluidas en el RD del Título	Adaptación al proyecto por la Comunidad de Madrid	Curso		Cuerpo (1)	Especialidad (2)
			1º (3Trimestres) Horas semanales en el centro	2º (3Trimestres) Horario anual en la empresa		
01	Anatomofisiología y patología básicas	60	60	2		CS-PS SA (118)
02	Dispensación de productos parafarmacéuticos	110	110	3		PT PDC (219)
03	Disposición y ventas de productos	60	60	2		PT PDC (219) LAB (208)
04	Formación y orientación laboral	50	50	2		CS-PS FOL (105)
05	Oficina de farmacia	100	100	3		CS-PS DCO (117)
06	Operaciones básicas de laboratorio	130	130	4		PT PDC (219)- LAB (208)
07	Primeros auxilios	35	35	1		PT PSA (220)
08	Dispensación de productos farmacéuticos	110	110	3		PT PDC (219)
09	Empresa e iniciativa emprendedora	35	35	1		CS-PS FOL (105)
10	Farmacia hospitalaria	-	80	2		PT PDC (219)
11	Formulación magistral	100	100	3		PT PDC (219)
12	Inglés	-	40	1		CS-PS IN (011)
13	Promoción de la salud	90	90	3		CS-PS DCO (117)
14	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	220	1.000		1.000	
<b>Total</b>		<b>1.100</b>	<b>2.000</b>	<b>30</b>	<b>1.000</b>	

(1) Cuerpo docente con competencia docente para impartir en los centros educativos las enseñanzas de cada módulo profesional.

(2) Código de la especialidad conforme a la siguiente tabla:

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria (CS-PS)		Profesores Técnicos de Formación Profesional (PT)	
Código	Denominación	Código	Denominación
011	Inglés (IN)	208	Laboratorio (LAB)
105	Formación y Orientación Laboral (FOL)	219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (PDC)
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos (DCO)	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (PSA)
118	Procesos Sanitarios (SA)		



## PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - AMPLIACIÓN FCT

### DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Familia Profesional	Denominación del Título de TÉCNICO	Normas reguladoras					
		Título	BOE	Currículo	BOCM		
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>	<b>Electromecánica de Vehículos Automóviles</b>	Real Decreto 453/2010	25.05.2010	Decreto 4/2011	31.01.2011		
Módulo profesional	Detalle de los <b>CONTENIDOS</b> (horas)	Horarios				PROFESORADO DEL CENTRO EDUCATIVO	
		Enseñanzas mínimas incluidas en el RD del Título	Adaptación al proyecto por la Comunidad de Madrid	Curso		Cuerpo (1)	Especialidad (2)
				1º (3Trimestres) Horas semanales en el centro	2º (3Trimestres) Horario anual en la empresa		
01	Circuitos de fluidos, suspensión y dirección	140	140	5		PT	MV (209)
02	Formación y orientación laboral	50	50	2		CS-PS	FOL (105)
03	Mecanizado básico	50	50	2		PT	MV (209)
04	Motores	120	120	4		PT	MV (209)
05	Sistemas de carga y arranque	125	125	4		CS-PS	OMV (111)
06	Sistemas de seguridad y confortabilidad	70	70	2		PT	MV (209)
07	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	70	70	2		CS-PS	OMV (111)
08	Empresa e iniciativa emprendedora	35	35	1		CS-PS	FOL (105)
09	Inglés técnico para grado medio	-	40	1		CS-PS	IN (011)
10	Sistemas auxiliares del motor	130	130	4		PT	MV (209)
11	Sistemas de transmisión y frenado	90	90	3		PT	MV (209)
12	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	220	1.080		1.080		
<b>Total</b>		<b>1.100</b>	<b>2.000</b>	<b>30</b>	<b>1.080</b>		

- (1) Cuerpo docente con competencia docente para impartir en los centros educativos las enseñanzas de cada módulo profesional.  
(2) Código de la especialidad conforme a la siguiente tabla:

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria (CS-PS)		Profesores Técnicos de Formación Profesional (PT)	
Código	Denominación	Código	Denominación
011	Inglés (IN)	209	Mantenimiento de Vehículos (MV)
105	Formación y Orientación Laboral (FOL)		
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (OMV)		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203015401845907792449